

Nº	Tipo	Proyecto	Denominación	Entidad	Nº de Convenio	Monto Total del desembolso en Soles S/
2	Transferencias financieras	Proyecto	Sistema digital de información en salud en el Perú como herramienta para la toma de decisiones en la pandemia de COVID-19	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	036-2020	133,200.00
3	Transferencias financieras	Proyecto	Diseñando y validando una red de Colaboración de brigadistas Voluntarios para la Investigación, Detección y manejo primario de casos comunitarios Afectados por COVID-19 severo (Proyecto COVIDA)	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	037-2020	135,000.00
4	Transferencias financieras	Proyecto	Validación de un prototipo de esterilización rápido y efectivo basado en Ozonización para unidades de ambulancias y camillas de aislamiento, utilizados en el traslado de pacientes infectados con SARS-	UNIVERSIDAD AGRARIA LA MOLINA	038-2020	179,998.38
5	Transferencias financieras	Proyecto	Prototipo de Videolaringoscopio encapsulado a bajo costo	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN	039-2020	144,000.00
6	Transferencias financieras	Proyecto	Indumentaria con protección al COVID 19 usando textiles funcionalizados con nanopartículas	UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA	040-2020	180,000.00
7	Subvenciones a universidades privadas	Proyecto	Caracterizando al COVID-19: Herramienta de análisis de datos de pacientes del COVID-19	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ	035-2020	135,000.00
8	Subvenciones a universidades privadas	Proyecto	Ventilador mecánico para adultos con funcionalidades para atender pacientes con COVID-19	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ	041-2020	180,000.00
TOTAL						1,357,198.38

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC, a la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora FONDECYT y a la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC, en la fecha de publicación de la Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FABIOLA LEÓN VELARDE SERVETTO
Presidenta

1866343-1

**INSTITUTO NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA
Y DE LA PROTECCION DE LA
PROPIEDAD INTELECTUAL**

**Designan Jefe del Órgano Resolutivo de
Procedimientos Sumarísimos de Protección
al Consumidor de la Oficina Regional de La
Libertad**

RESOLUCIÓN Nº 000052-2020-PRE/INDECOPI

San Borja, 8 de mayo del 2020

VISTOS:

Los Informes Nº 000007-2020-GOR/INDECOPI, Nº 000058-2020-GRH/INDECOPI, Nº 000187-2020-GEL/INDECOPI, Nº 000023-2020-GEG/INDECOPI, Nº 000033-2020-GEG/ INDECOPI; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al literal c) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, aprobado por el Decreto Supremo Nº 009-2009-PCM y sus modificatorias, el Consejo Directivo de la Institución se encuentra facultado para designar a los Jefes de los Órganos Resolutivos de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor;

Que, el primer párrafo del artículo 127 del Código de Protección y Defensa del Consumidor, aprobado por la Ley Nº 29571, establece que el Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor se encuentra a cargo de un jefe, que es designado por el Consejo Directivo del INDECOPI;

Que, el artículo 49-C del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, señala que para la designación y remoción de los Jefes de los Órganos Resolutivos de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor, son de aplicación las normas de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), aprobada por el Decreto Legislativo Nº 1033 y sus modificatorias, que regulan la designación y vacancia de los comisionados;

Que, de conformidad con lo prescrito en el literal a) del artículo 22 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, el período de designación de los Comisionados es de cinco (05) años, pudiendo ser designados por un período adicional;

Que, mediante la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI Nº 034-2015-INDECOPI/ COD, publicada el 4 de marzo de 2015 en el Diario Oficial El Peruano, se designó al señor Gustavo Adolfo Ayón Aguirre como Jefe del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor adscrito a la Oficina Regional de La Libertad, con efectividad al 1 de marzo de 2015;

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo Nº 027-2020 del 20 de abril de 2020, con la opinión favorable del Consejo Consultivo, ha acordado designar al señor Gustavo Adolfo Ayón Aguirre como Jefe del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor de la Oficina Regional de La Libertad, por un período adicional, encargando a la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI la emisión de la resolución correspondiente;

Con el visto bueno del Gerente General, de la Gerencia de Recursos Humanos, de la Gerencia de Oficinas Regionales y del Apoderado con firma delegada de la Gerente Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo Nº 1033 y sus modificatorias, y en cumplimiento de las funciones otorgadas mediante los literales f) y h) del numeral 7.3 del mismo cuerpo legislativo;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Gustavo Adolfo Ayón Aguirre como Jefe del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor de la Oficina Regional de La Libertad, por un período adicional, con efectividad a la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVO GAGLIUFFI PIERCECHI
Presidente del Consejo Directivo

1866271-1